

EPA

ACUERDO No. 139

"Por medio de la cual se realiza una incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal 2017.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 352 de la Constitución Política establece que la Ley Orgánica del Presupuesto: "... regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación; de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."
- Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 y el acuerdo 44 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Turístico de Cartagena de Indias, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.
- Que a través del Acuerdo N° 131 de 2016, fue aprobado el presupuesto de rentas, recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento del establecimiento Público Ambiental EPA, para la vigencia fiscal de 2017.
- Que el Consejo Directivo del EPA Cartagena, de conformidad con el numeral 10 Artículo 12 del Acuerdo No. 086 de 2010, expedido por este mismo cuerpo colegiado, cuenta con la facultad de revisar y aprobar el Proyecto de Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la entidad.
- Que, el Consejo Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., aprobó el Acuerdo Distrital N° 002 del 04 de abril de 2017, "por medio del cual se efectúa una incorporación en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Apropriaciones de Funcionamiento y Servicio de la Deuda del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia de 2017, por valor de Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Quince Mil Sesenta y Un pesos con Setenta y Tres Centavos M.C. (\$83.496.815.061.73)".
- Que, de conformidad al precitado Acuerdo el Distrito de Cartagena de Indias expidió el Decreto N° 0544 de abril 07 de 2017 por medio del cual se efectúa una incorporación en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Apropriaciones de Funcionamiento y Servicio de la Deuda del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia de 2017.

Que, dentro del Plan de Desarrollo "PRIMERO LA GENTE" (2016 - 2019) se contempla el Programa de Educación y Cultura Ambiental, cuyo objeto es formar y sensibilizar en materia ambiental a la población distrital, promoviendo una cultura ambiental que privilegie la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales distritales, facilitando de esta manera, el mantenimiento, facilitando de esta





ACUERDO No. 139.

"Por medio de la cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal 2017.

manera, el mantenimiento de comportamientos ciudadanos regidos por una mayor conciencia del valor, importancia y rol del ambiente distrital, para el progreso y desarrollo de la ciudad para todos sus habitantes.

- Que, como parte de la solución a las necesidades planteadas en el programa anterior, se estableció la meta: *formación y capacitación de jóvenes como guardianes ambientales y constructores de paz en el distrito de Cartagena de Indias*

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPÓRESE al presupuesto de rentas y recursos de Capital de la vigencia fiscal de 2017 del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.C. (\$285.000. 000.00) a las siguientes partidas de ingresos, conforme con las proyecciones de inversión y funcionamiento elaboradas por la entidad para la vigencia 2017.

INGRESOS		
RECURSOS DE CAPITAL		
Recursos del Balance		
Contraprestación Portuaria		\$285.000.000.00


ARTÍCULO SEGUNDO: Con base a los recursos incorporados en el artículo anterior, acredítese el siguiente rubro en cuantía de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.C. (\$285.000. 000.00), en las siguientes partidas de gastos:

	C. INVERSION	
020303650008	EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL	285.000.000.00
53	Contraprestaciones Portuarias	285.000.000.00

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente Acuerdo a la Subdirección Administrativa y Financiera para realizar las modificaciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C. a los 16 días de mayo de 2017


 SILVIA POMBO CARRILLO
 Presidente (ad-hoc)


 MARIA ANGELICA GARCIA TURBAY
 secretaria